

IES HISPANIDAD
CURSO 2019-20

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
ALUMNADO Y FAMILIAS

Formación Profesional Inicial
CCFF Grado Medio y Superior

INDICE

0. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRITERIOS

EVALUACIÓN

2. ASPECTOS IMPORTANTES EN LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

4. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CORRECCIÓN Y RECUPERACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

6. ASISTENCIA A CLASE OBLIGATORIA

7. FALTAS INJUSTIFICADAS DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS

0. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| Apertura del centro | De lunes a viernes de 8:00 a 15:00h |
| Atención a público secretaría | De lunes a viernes de 9:00 a 13:00h |
| Horario regular de clases | De lunes a viernes: |
| | 1ª Hora 8:15 - 9:15 |
| | 2ª Hora 9:15 - 10:15 |
| | 3ª Hora 10:15 - 11:15 |
| | Recreo 11:15 - 11:45 |
| | 4ª Hora 11:15 - 12:45 |
| 5ª Hora 12:45 - 13:45 | |
| 6ª Hora 13:45 - 14:45 | |
| Acompañamiento escolar | De lunes a jueves de 16:00 a 18:00h |
| Reuniones por la tarde | Miércoles de 16:00 a 20:00h |

Dirección: C/Celestino Mutis N°1; 18320; Santa Fe; Granada

Teléfono: 671 533 270 (Corporativo 633270)

Web: www.ieshispanidad.com

Email: 18009444.edu@juntadeandalucia.es

Blogs:

- **Revista digital El Hispano:** <http://elhispano.blogspot.es/>
- **Twitter:** [@ies_hispanidad](https://twitter.com/ies_hispanidad)
- **Facebook:** www.facebook.com/ieshispanidad
- **Instagram:** www.instagram.com/ieshispanidad

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, **la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.**

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá, **en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales, prestando atención a:

1. Los **procedimientos y criterios de evaluación** comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial.
2. Los **procedimientos, instrumentos y criterios de calificación** que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
3. La determinación y planificación de las **actividades de refuerzo o mejora** de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.
4. La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

La evaluación se realizará por el profesorado tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo. El profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a **criterios de plena objetividad**, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, **el profesorado informará al alumnado** y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, **a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales**, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

2. ASPECTOS importantes EN LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

En la formación profesional inicial la estructuración de las sesiones de evaluación cambia considerablemente en relación a otras enseñanzas.

A continuación se expone el desarrollo y contenido de estas sesiones.

Sesiones de evaluación parciales:

Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial con el alumnado de 1º de Ciclos Formativos, la tercera sesión parcial se desarrollará en la última semana de mayo.

En las sesiones de evaluación el tutor/a al igual que en la etapa de ESO y Bachillerato reflejará, los acuerdos, propuestas de mejora y otros aspectos que se estimen oportunos, en el acta correspondiente. En la sesión de evaluación inicial, se tendrá en cuenta la ficha personal del alumno/a, mencionada al principio de este apartado, asimismo las características y capacidades del alumnado matriculado para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y hacer la adaptación pertinente en la programación didáctica, en ningún caso, conllevará calificación para los estudiantes.

En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos/as en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de "APTO" o "NO APTO".

La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, se calificará como "EXENTO". Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas según la casuística y en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, será fundamental el conocimiento de los diferentes casos de matriculación en secretaría para informar al tutor/a y éste/a, a su vez, en la Sesión de Evaluación Inicial de las diferentes casuísticas que se pueden dar con la nueva ordenación de la Formación Profesional Inicial. Otro aspecto novedoso que introduce la nueva orden de evaluación es la concesión de Matrícula de Honor al alumnado que finalice un Ciclo Formativo, no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

En la 2ª sesión de evaluación parcial del alumnado de 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se llevará a cabo cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

El alumnado de 1º de Ciclos Formativos de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados en la 3ª sesión de evaluación parcial, o bien desee mejorar los resultados, tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Sesión de Evaluación Final:

En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

El equipo docente de primero de Ciclos Formativos decidirá las actividades a desarrollar en 2º curso de Ciclos Formativos en las horas de libre configuración partiendo de los resultados académicos obtenidos en el alumnado, elaborará un informe sobre la finalidad de estas horas de libre configuración en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de estas horas para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anejará al acta de la sesión de

evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

Respecto al alumnado que presente una discapacidad se le podrá modificar la forma de ser evaluado, adecuarle las actividades a desarrollar y los criterios y procedimientos de evaluación.

En oferta parcial, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia, la sesión de evaluación final se realizará, con carácter general, a la finalización del régimen ordinario de clase.

Evaluación final excepcional:

La evaluación final excepcional es la que se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al estudiante que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el estudiante que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso. Con los alumnos/as que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno/a deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno/a podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

4. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de "Matrícula de Honor" en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

El profesorado deberá también observar si el alumno/a está capacitado para ejercer una profesión, ha alcanzado las competencias profesionales y personales para acceder al mundo laboral

La persona interesada deberá solicitar el título en el IES donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. Si fuese el IES Hispanidad el secretario del centro verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

Alumnado en situación de última convocatoria en Formación Profesional Inicial

Cuando un/a alumno/a se encuentre en la situación de última convocatoria ya sea en Bachillerato o en módulos de Ciclos Formativos, esta le será comunicada mediante el documento anexo, estando presentes la dirección del centro, las jefaturas de departamento afectadas y el propio/a interesado/a.

La comunicación será realizada a lo largo del primer trimestre, dándose por enterado de que una vez finalizado el curso académico no podrá hacer uso de una nueva convocatoria de matrícula, en el caso de no superar la asignaturas o módulos cursados, tal y como marca la normativa vigente.

En aquellos casos en las enseñanzas de CC.FF. que cumplan con los supuestos establecidos en normativa se podrá solicitar una convocatoria extraordinaria.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CORRECCIÓN Y RECUPERACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

Dada la complejidad de la Formación Profesional en relación a las diferentes especialidades y diversidad de módulos profesionales existentes, se hace difícil expresar en esta guía todos los criterios de calificación, corrección y recuperación de los contenidos y competencias profesionales de cada uno de ellos. Por tanto, **estos criterios deberán ser detallados y entregados al alumnado correspondiente por parte del profesor o profesora de cada uno de los módulos que se imparten.**

Dichos criterios deberán aparecer igualmente en las programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales quedando determinados de forma clara y concisa.

6. ASISTENCIA A CLASE OBLIGATORIA

Tal y como refleja la normativa vigente, la asistencia a clase es obligatoria y la evaluación del alumnado se realizará de manera continua. Por este motivo aquellos alumnos/as que acumulen un 20% o más de faltas (justificadas o injustificadas) en un módulo durante un trimestre o un bloque de contenidos, no podrán ser evaluados en esa asignatura y tendrán la calificación de "no evaluados". Para el computo del número de faltas quedarán excluidas las motivadas por una expulsión.

El alumno/a seguirá asistiendo a clase y realizando las mismas actividades y tareas que el resto de sus compañeros/as, pero el profesor/a no tendrá en cuenta toda esa información generada diariamente en el desarrollo de las clases.

Para poder aprobar la asignatura, estos alumnos y alumnas deberán realizar un proceso de recuperación diseñado por el docente.

La comunicación al alumnado de la no aplicación de la evaluación continua correspondiente a un trimestre, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- Cuando el alumno haya acumulado el 15% o más de las ausencias en un periodo de tiempo establecido en la programación, el profesor mediante un email o un documento firmado, comunicará al alumno (y/o padres/tutores legales) y al tutor docente, que se ha llegado al 15% o más de las ausencias en el periodo de tiempo correspondiente o equivalente a un bloque de contenidos, notificando que está cerca del límite de las ausencias permitidas para la no aplicación de evaluación continua en ese periodo y/o para ese bloque de contenidos.
- Si las ausencias continúan y se llega al 20% o más del periodo o bloque de contenidos establecido, el profesor enviará un documento al alumno (y/o padres/tutores legales) y al tutor docente informando que se ha llegado al máximo de ausencias para la aplicación del proceso de evaluación continua durante ese periodo.

7. FALTAS INJUSTIFICADAS DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS

Dada que la asistencia a clase en los ciclos formativos de oferta completa (o parcial) presencial es **obligatoria**, se hace necesario el conocimiento por parte del alumnado de las consecuencias académicas, de titulación y requisitos para optar a becas, que conlleva la acumulación de faltas de asistencia a clase justificadas o no justificadas.

El alumnado que falte a clase, deberá justificar las faltas de asistencia para no verse perjudicado en el proceso administrativo (becas, transporte etc.)

Una falta de asistencia a clase se podrá justificar siempre y cuando esté dentro de estas posibilidades y quede debidamente demostrada:

- Enfermedad propia con informe o justificante médico
- Enfermedad de un familiar de hasta 2º grado con informe o justificante médico
- Fallecimiento de un familiar de hasta 4º grado
- Citación judicial

El alumnado informará a todo el profesorado implicado el motivo de su ausencia, y será el tutor el que justifique o no dicha ausencia teniendo en cuenta los criterios descritos en el punto anterior.

La expulsión del centro por aplicación de medidas disciplinarias contempladas en el plan de convivencia no se considerarán faltas de asistencia

Para la justificación de faltas se insta a seguir las normas que contempla el plan de centro al respecto y en su defecto a lo que indica el Decreto 327/2010, de 13 de julio, donde se tipifica esta conducta como contraria a las normas de convivencia.